

mil ochocientos tres Errando juntos en virtud de
vando publicado antedicho los S. D. Juan Pedro Na-
varro Arvizu Abogado de los R. Consejo y Alcal-
de mayor de ella por S. M. D. Juan. Salinas Torrente
Alferez mayor, D. Casual Proxeno Procurador
Sindico Procurador general, Rex. perpetuo D. Ant.
Carras Aguirre Diputado, D. Sebastian Guirao Ra-
mos, Perrenos del Common se transycribe lo siguiente
En este Ayuntamiento se vio el oficio q. el cavallero
Administrador Jral. de Sertan en esta Provincia co-
municó à este Consejo en continuation à el que el
S. Alcalde m. redixio solicitando la Guia para reci-
vir en la salina de este termino el acopio correspond.
al presente año lo que por Dho. Cavallero Administra-
dor se recibe hasta que se verifique el pago, y lo
que se resta de Dho. ramo del acopio del anterior, y
para q. el common de vec. no sufra por ello recargo al-
guno si se verificare tener que recibirla en otra distin-
ta salina acordó que por esta r. J. se mande hacer
saber à D. Juan Casual Jorco y Main, acuyo car-
go tubo la cobranza en el año anterior q. con la
posible brevedad haga completo pago de lo que resta
por Dho. acopio Jral. para poder por este medio con-
seguir la Guia para el del presente año, y q. se le
aperciva q. si no buelto así seran si su cuenta y
siere los daños y perjuicios que así ala villa
como al common de vec. se puedan originar: y mu-
ndo el S. Alcalde m. mando que entodo se ha-
ga como la villa propone.

Tambien se tuvo presente la costumbre immemo-
rial de dar annualm. precio ala Seda fina y vana que
produce la cosecha terminando solo a que los vecinos
que tendan anticipado linero se arresen à él: y
teniendo seorman noticia de lo que Dho. fruto tienen
en la Capital del Reyno, y pueblos de la comarca